



Institución Educativa Particular  
"San Lucas"

Chorrillos, 04 de Enero de 2023

OFICIO N° 005 - D.I.E. "SL"-023

Folio 01

Señora Directora de la  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07 - San Borja

Presente.-

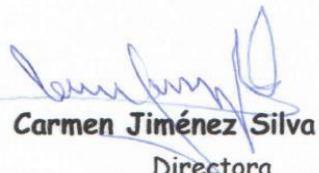
**ASUNTO:** Remite Resolución de Reconocimiento  
Comisiones de Trabajo 2023 de la I.E.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente y aprovechar la oportunidad de remitirle adjunto al presente **RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMISIONES DE TRABAJO 2023** de nuestra Institución Educativa, para su respectiva visación, conocimiento y archivo

Esperando haber cumplido con lo solicitado, se suscribe de Ud.

Atentamente



  
Carmen Jiménez Silva  
Directora



Institución Educativa Particular  
“San Lucas”

# Comisiones de Trabajo

Folio 02

de la

## Institución Educativa

## Particular

## “San Lucas”

2023



# Institución Educativa Particular "SAN LUCAS"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-D.I.E.-"SL"-023

Vista las actividades propuestas para el desarrollo educativo en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Particular "SAN LUCAS" de Chorrillos para el año 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la I.E. "San Lucas" promover el desarrollo de actividades técnico pedagógicas, deportivas, culturales y de proyección social, aprovechando el potencial humano y recursos materiales existentes.

Estando a lo actuado y opinado por este Despacho Directoral y;

Folio 03

Que, la Institución Educativa Particular "SAN LUCAS", en los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de menores, ubicado en el distrito de Chorrillos, precisa contar con las Comisiones de Trabajo que orienten el desarrollo del trabajo pedagógico e Institucional, para el perfeccionamiento y mejoramiento de las actividades durante el año Lectivo Escolar 2023.

Que los **PLANES DE TRABAJO 2023**, elaborados por las diversas comisiones de la I.E.P "SAN LUCAS" serán los documentos que orienten el desarrollo de las diversas actividades que se realicen durante el año en nuestra institución.

Que las Comisiones de Trabajo estarán integrado por el equipo directivo, docente y miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa; quienes para su formulación tomaran en cuenta la realidad de nuestra Institución Educativa y las orientaciones técnicas y demás disposiciones vigentes establecidas sobre el particular.

De conformidad a lo dispuesto en la: Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley de Educación, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, D.S. N° 007-01-ED, que Norma la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos Públicos y Privados; la R.M. N° 114-01-ED, que Reglamenta la Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, Aprueban el Plan Operativo Institucional, Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"

### **SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los integrantes de las Comisiones de Trabajo para el año 2023 de la I.E. "SAN LUCAS" del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima siendo como se detalla;

### **Consejo Educativo Institucional (CONEI)**

Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

#### **Integrantes:**

- Directora Mg. Carmen Jiménez Silva
- Subdirectora Patricia Angulo Jiménez
- Representante del personal docente Guillermo Jiménez Cañete
- Representante del personal administrativo Ana Chauca Jaimes



# Institución Educativa Particular "San Lucas"

Folio 04

## FUNCIONES

- Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en los procesos destinados al ingreso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo con la normatividad específica emitida por el Ministerio de Educación.
- Vigilar el acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad del servicio que brinda la institución educativa.
- Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el adecuado uso y destino de los recursos.
- Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.
- Coordinar con el Consejo Participativo Local de Educación de su circunscripción.

## Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes

### Integrantes:

- Directora Mg. Carmen Jiménez Silva
- Subdirectora Patricia Angulo Jiménez
- Representante del personal docente Verónica Cairo Bocanegra
- Representante del personal docente Cecilia Pérez Coronado
- Representante del personal docente Gladys Acosta Reategui
- Representante del personal docente Johnny Bello López
- Representante del personal docente Mariella Azaña Ibarra

## FUNCIONES

- Articular la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE.
- Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características, en el marco del CNEB.
- Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en la comunidad educativa.
- Promover la participación voluntaria de la institución educativa en los concursos escolares y actividades educativas complementarias, aprobados por el Ministerio de Educación para el año escolar.
- Supervisar el desarrollo de los programas de recuperación pedagógica en las instituciones educativas, considerando la atención de la diversidad.
- Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación y evaluación de ubicación en las instituciones educativas.



# Institución Educativa Particular "San Lucas"

## Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura

Integrantes:

Folio 05

- Directora Mg. Carmen Jiménez Silva
- Subdirectora Patricia Angulo Jiménez
- Representante del personal docente Guillermo Jiménez Cañete
- Representante del personal administrativo Palomino Alcca Gregorio

### FUNCIONES

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa garantizando la promoción del uso de los recursos educativos y del mantenimiento de la infraestructura.
- Recibir, registrar y verificar las cantidades y condiciones de los recursos educativos asignados o entregados a la institución educativa (equipos, materiales y espacios educativos) a fin de dar conformidad a lo recibido.
- Planificar, organizar y ejecutar oportunamente la adquisición, distribución interna y ubicación de los recursos educativos adquiridos, conforme a los criterios de asignación y gestión determinados, para que puedan ser usados, se conserven en buen estado y se encuentren a disposición de los docentes y estudiantes de la institución educativa durante los procesos pedagógicos.
- Fomentar el uso pedagógico de los recursos educativos en la comunidad educativa y hacer el seguimiento correspondiente considerando las adaptaciones necesarias en función de la diversidad.
- Realizar el inventario de los recursos educativos (incluyendo los bienes muebles e inmuebles) con los que cuenta la institución educativa al finalizar el año escolar y asegurar la conservación de los recursos educativos, según corresponda, así como atender las contingencias que se presenten.
- Elaborar el informe de gestión de materiales educativos, el cual contiene información sobre la entrega, uso, devolución y estado final de los materiales que fueron asignados a los docentes y/o alumnos durante el año escolar y reportarlo a las instancias correspondientes.
- Realizar cotizaciones de los materiales y mano de obra, y ejecutar las acciones de mantenimiento priorizadas de acuerdo a las especificaciones de la norma técnica vigente.
- Mantener actualizado el sistema informático correspondiente con datos referidos a los integrantes de la comisión, las acciones de mantenimiento y la declaración de gastos.
- Brindar información sobre el mantenimiento del local escolar a su cargo, a las personas y/o entidades que lo requieran.



# Institución Educativa Particular "SAN LUCAS"

## Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres

Integrantes:

- Directora Mg. Carmen Jiménez Silva
- Subdirectora Patricia Angulo Jiménez
- Representante del personal docente Guillermo Jiménez Cañete
- Representante del personal docente Ciencia y Tecnología nivel secundaria
- Representante del personal docente Ciencia y Tecnología nivel primaria
- Representante del personal administrativo Ana Chauca Jaimes

Folio 06

### FUNCIONES

- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de gestión del riesgo de desastres que son de responsabilidad sectorial, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021.
- Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y que esté articulado con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, en el marco del (PLANAGERD) 2014-2021.
- Desarrollar acciones de capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas.
- Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros de acuerdo con la realidad fenomenológica de la zona según el cronograma aprobado por el Minedu, además de simulacros inopinados.
- Activar el espacio de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) a fin de reportar a las instancias correspondientes en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Sectorial Minedu.
- Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y a la educación ambiental, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación.
- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental.
- Desarrollar acciones de capacitación en Enfoque Ambiental, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local y con el apoyo de las instituciones especializadas.
- Garantizar la elaboración, ejecución y evaluación de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes.



# Institución Educativa Particular "San Lucas"

## Comité de Tutoría y Orientación Educativa

Integrantes:

Folio 07

- Directora Mg. Carmen Jiménez Silva
- Subdirectora Patricia Angulo Jiménez
- Representante de los docentes Guillermo Jiménez Cañete
- Señores docentes Tutores de aula.
- Psicóloga Sandra Rojas Perea

### FUNCIONES

- Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en función del diagnóstico de las necesidades e intereses de los estudiantes, de acuerdo con las particularidades de las modalidades, niveles educativos y ciclos de los servicios educativos, teniendo en cuenta los proyectos educativos locales y regionales, si los hubiera.
- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, garantizando la implementación de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- Asegurar el desarrollo de la tutoría individual y grupal en espacios seguros y según las necesidades de orientación.
- Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de institución educativa y de aula.
- Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector.
- Coordinar con el Consejo Educativo Institucional (CONEI), la UGEL u otras instituciones, el desarrollo de actividades formativas, preventivas y promocionales relacionadas con la tutoría y orientación educativa, y convivencia escolar.
- Promover durante el año escolar las reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje de tutoría y orientación educativa (TOE) para planificar y evaluar las acciones con los tutores en materia de tutoría y orientación educativa, y convivencia escolar.
- Reunirse por lo menos una vez cada Trimestre con los tutores para evaluar y planificar las acciones de la TOE y los planes tutoriales de aula, con participación de los docentes y auxiliares de educación.
- Difundir y promover el uso de los materiales educativos relacionados con la TOE, la Convivencia Escolar y temas afines.
- Promover, convocar y articular acciones con instituciones públicas y privadas con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa, y a la promoción de la convivencia escolar, acciones de prevención y atención de la violencia.
- Elaborar, actualizar y evaluar las normas de convivencia, asegurando su incorporación en el reglamento interno y su difusión a todos los integrantes de la comunidad educativa.



# Institución Educativa Particular "SAN LUCAS"

- Asegurar la afiliación de la institución educativa al SíseVe, la actualización periódica de los datos del responsable y el registro de los casos de violencia escolar.
- Garantizar el ejercicio de la disciplina con base en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.

Folio 08

**ARTICULO SEGUNDO.-** **RESPONSABILIZAR** a los integrantes de las comisiones señaladas a cumplir con la misión encargada, elaborando sus respectivos planes de trabajos, así como informar al término de su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DELEGAR** a la Prof. **ANGULO JIMENEZ, PATRICIA E.**, las funciones de presidente de la Comisión, en caso de ausencia del Titular.

**ARTICULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** a los integrantes comprendidos en la presente Resolución de conformidad con el art. 18 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO.-** **APROBAR:** su distribución para el conocimiento de los profesores, personal administrativo, alumnos y padres de familia del colegio.

**ARTICULO SEXTO.-** **DISPONER:** su ejecución, seguimiento y evaluación bajo la responsabilidad del Consejo Directivo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** **DAR VIGENCIA:** a la presente Resolución por el período de un (01) año del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



Carmen Jiménez Silva  
Directora